

Instructivo para la presentación de Planes a través de convocatoria abierta

1. Analizar si su propiedad se encuentra incorporada en el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) en cualquiera de las tres categorías. Se puede visualizar el OTBN en el siguiente enlace: <https://geosata.ambiente.gba.gob.ar/maps/119/embed#/>

2. Contactarse con un/a profesional

Es requisito que posea título universitario de grado de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología con Orientación en Botánica, Licenciado en Biología con Orientación en Ecología o especializados que cuenten con seminarios, especialización de posgrado, cursos o equivalentes que den muestra suficiente de sus conocimientos teóricos y prácticos sobre monitoreos ambientales, conservación de bosques nativos, manejo sostenible de bosques nativos, desarrollo sostenible y reconstrucción de ambientes naturales.

3. El/la profesional debe Inscribirse en el registro de profesionales

<https://sistemas.ambiente.gba.gob.ar/Establecimientos/RegistroUsuarioEmpresa/profesionales-ver/index.php>

También, es posible seleccionar un profesional del listado de profesionales inscripto:

<https://sistemas.ambiente.gba.gob.ar/profesionales/vistas/profesionales.php>

4. Inscribirse en la convocatoria, a través del formulario disponible en la página web, el cual requerirá adjuntar documentación legal y técnica.

https://www.ambiente.gba.gob.ar/bosquesnativos/convocatoria_2026

El formulario va a requerir la firma del/la/los/las titulares de la propiedad y del/la profesional

5. La Dirección de Bosques (DBOS) evaluará la documentación y comunicará el resultado.
6. Si está aprobado, la DBOS conformará un expediente, informará por correo electrónico a el/la/los/las titular/es y se acordará la firma presencial de un convenio. Asimismo, se comunicaran los motivos por los que no fue aceptado, en caso de ser rechazados.
7. Una vez firmado el convenio, entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el/la/los/las titulares, se procederá a transferir los fondos a las cuentas bancarias oportunamente informadas.

8. Al recibir los fondos, el/la profesional inscripto contará con un plazo máximo de doce meses para presentar el Plan de manejo, Plan de Conservación o Plan de Manejo y Conservación, según corresponda, de acuerdo a las categorías de conservación presentes en la propiedad y al objetivo del Plan.

El Plan debe ser a 10 años y tendrá que incorporar el Plan Operativo Anual correspondiente al (POA1). Los requisitos legales para su elaboración se encuentran estipulados en la Resolución 523/19.

<https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/RESOLUCION%20523%202019.pdf>.

Para facilitar su cumplimiento se encuentra disponible la guía para la elaboración de planes

https://www.ambiente.gba.gob.ar/pdfs/008_Guia%20para%20la%20elaboracion%20de%20bosques%20nativos_ABRIL24.pdf

9. El Plan completo con la firma del/la/los/las titular/es y el/la profesional deberá ingresarse formalmente a través de mesa de entradas del Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires (mesadeentradas@ambiente.gba.gov.ar)

10. Una vez recibido el Plan, la DBOS elaborará un informe técnico, notificará por correo electrónico el resultado de la evaluación y enviará la Disposición aprobatoria, en el caso de corresponder.

11. El/la/los/las titular/es deberá/n notificar por correo electrónico la recepción de la disposición.

12. Desde ese entonces, comenzará la ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al (POA1), de acuerdo a lo establecido en la Disposición.

13. Al finalizar el año 1 se deberá enviar el POA2 completo, con la firma del/la/los/las titular/es y el/la profesional, a mesa de entradas del Ministerio de Ambiente (mesadeentradas@ambiente.gba.gov.ar). Este paso se repite hasta el POA10.

Consultas: bosquesnativos@ambiente.gba.gob.ar